



San José de Cúcuta, 18 de agosto de 2022

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
E.S.D**

REF. CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

DTE. RUBIELA MONSALVE

DDO. VICTOR MANUEL YARURO BAYONA Y OTROS

RAD. 54673-4089-001-2022-00034-00

ANDREA DEL PILAR GARCIA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor VICTOR MANUEL YARURO BAYONA, MARIA BELEN CÁCERES QUINTERO, DALIA SHAKIRA YARURO CÁCERES, ROSA ANGELICA YARURO CÁCERES, GERSON DAVIAN YARURO CÁCERES, WILMER ANDRES YARURO CÁCERES, JUAN SEBASTIAN YARURO CÁCERES Y VICTOR ALFONSO YARURO CÁCERES; procedo a contestar y proponer medios exceptivos en los siguientes términos:

EN CUANTOS A LOS HECHOS.

PRIMERO: Es cierto según anotación #13 del certificado de libertad y tradición N° 260-32646.

SEGUNDO: Es cierto según anotación #14 del certificado de libertad y tradición N° 260-32646; cabe anotar que mi representado VICTOR MANUEL YARURO BAYONA, fue quien cancelo en su totalidad dicha hipoteca, hecho que lo obligo a vender el 50% a la Sra. DESIRE SUELTA CORTES, el día 07 de noviembre de 2017 y cuya solemnidad se dio el día 17 marzo de 2022 a través de la escritura Publica No. 352 de la notaria primera de Cúcuta.

TERCERO: Es cierto según anotación #15 del certificado de libertad y tradición N° 260-32646.

CUARTO: Es cierto según lo consagra la cláusula sexta de la escritura 2062 de 23 de noviembre de 2004; ESTO SE HIZO CON LA FINALIDAD DE PROETGER EL patrimonio del señor yaruro en favor de sus hijos ya que la sra. Se desentendió de las obligaciones de adquiridas en la hipoteca y de las obligaciones propias y naturales que se adquieren al obtener un inmueble.

QUINTO: Es cierto según anotación #18 y 20 del certificado de libertad y tradición N° 260-32646. Precisamente por el abandono de las obligaciones económicas frente al banco y frente al mantenimiento del mimo.

SEXTO: Es cierto por los documentos aportados; se hace necesario poner en su conocimiento que la Sra. RUBIELA MONSALVE, pretende enriquecerse a costas del detrimento patrimonial de la familia yaruro, ya que este como padre de familia paga la deuda, trasfiere el 50% de la titularidad de la falsa tradición a la Sra. DESIRE SUELTA CORTES, con el único fin de salvar la finca, y ahora de la manera más orquestada entre las demandantes, pretenden reivindicarle sin derecho y sin la más mínima humanidad al núcleo familiar yaruro Bayona.

SÉPTIMO: Es parcialmente cierto, ya que se había acordado verbalmente con la señora Rubiela Monsalve le reconocería la suma de setenta millones de pesos \$70.000.000, por trasferir su parte y haber pagado la deuda en el banco.

Después del levantamiento del fidecomiso y del traspaso del mismo por respetar a la señora Desiré Suelta Cortes, se accedió a la firma del mismo, sin embargo hoy por hoy es nuevamente asaltado en su buena fe, ya que, lo que las señoras pretenden es despojar de la finca a la familia yaruro sin reconocer derecho alguno.

Con tan mala suerte que la acción reivindicatoria, no les puede prosperar por ser un bien inmueble de naturaleza baldía y por el contrario la familia yaruro le ha dado una función social y digna a la tierra que con las nuevas política del gobierno actual favorecen a mis representados.

OCTAVO: Es cierto, tal como consta en la anotación #23 del certificado de libertad y tradición N° 260-32646. Se pone en conocimiento que las querellas se encuentran en statu quo, quedando las partes de acudir a la vía ordinaria.

NOVENO: No me consta y deberá probarse dentro del proceso.

DÉCIMO: No me consta y deberá probarse dentro del proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Es totalmente falso, ya que ellos ostentan la calidad de ocupantes del predio ubicado en la vereda el tabiro finca Tonchala por ser un terreno imprescriptible e reivindicable.

DÉCIMO SEGUNDO: Es totalmente falso, ya que el 50% de la finca está en posesión de la Sra. DESIRE SUELTA CORTES.

DÉCIMO TERCERO: es cierto, pero también es cierto que la demandante no reúne los requisitos para que sus pretensiones prosperes por ser un terreno carente de propiedad privada y legítima sino todo lo contrario es un predio baldío.

DÉCIMO CUARTO: Es cierto por los documentos aportados.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a la prosperidad de las mismas por carecer de fundamentos Facticos y Jurídicos; ya que las pretensiones recaen sobre un predio que raya en la falsa tradición (260-32646) y, no sobre un dominio completo tal como lo reza el **CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA** de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta, en su párrafo **TERCERO:** EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO 1) **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 260-32646**, Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS 1994 DE 15/10/2003 NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA, COMPRAVENTA, DE: CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO,A: MONSALVE RUBIELA, YARURO BAYONA VICTOR MANUEL, DETERMINANDOSE DE ESTA MANERA Y ESCRITURA 352 DE 17/03/2022 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA DE CUOTA, DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL,A: SUELTA CORTES DESIRE, **LA INEXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES SOBRE EL MISMO, TODA VEZ QUE DICHS REGISTROS NO ACREDITAN LA PROPIEDAD PRIVADA; HIPOTESIS QUE CORRESPONDEN A LAS DENOMINADAS FALSAS TRADICIONES**, A LAS QUE SE REFIERE LA TRANSCRIPCIÓN DEL PARAGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 8 DE LA HOY LEY 1579 DE 2012, POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

POR ENDE, **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES, TODA VEZ QUE LOS ACTOS POSESORIOS INSCRITOS NO DAN CUENTA DE LA TITULARIDAD DEL MISMO.**

CABE ADVERTIR QUE RESPECTO DEL **INMUEBLE OBJETO DE LA CONSULTA, PUEDE TRATARSE DE UN PREDIO DE NATURALEZA BALDÍA, QUE SOLO SE PUEDE ADQUIRIR POR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, ARTICULO 65 DE LA LEY 160 DE 1994 (EN CASO DE QUE SU CARACTERÍSTICA SEA RURAL) O POR ADJUDICACIÓN O VENTA REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE (MUNICIPIO) ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 (EN CASO DE QUE SU CARACTERÍSTICA SEA URBANA).**

Con base en lo anteriormente expuesto me opongo a las pretensiones ya que ni la señora RUBIELA MONSALVE ni la Sra. DESIRE SUELTA CORTÉS son las dueñas legítimas

del bien inmueble tal como pretende hacer valer el togado de la parte actora. Conforme a lo anteriormente expuesto proponemos las siguientes:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA: Carece de legitimación por activa para iniciar la presente acción La Sra. RUBIELA MONSALVE, ya que la demandante NO ES PROPIETARIA PLENA DE DOMINIO COMPLETO, información que se desprende del certificado de libertad y tradición No. (260-32646), en todas sus anotaciones se pueden observar que el certificado es de los llamados INCOMPLETOS DE DOMINIO Y/O FALSA TRADICIÓN.

Por ende, al No tener la PROPIEDAD plena del inmueble que reclama, malpodría invocar una acción que solo le es atribuible a los TITULARES DELDERECHO REAL DE DOMINIO; así nos enseña la **Corte Suprema de Justicia Sala Civil SC-162822016 (25151310300120060019101)**, nov. 11/16.

La Corte Suprema de Justicia explicó que para el éxito de la pretensión reivindicatoria deben concurrir y demostrarse los siguientes supuestos:

1. **Derecho de dominio en cabeza del actor.**

2. Posesión material ejercida por el demandado sobre la cosa corporal, raíz omueble, y que la misma sea singular o una cuota determinada de ella susceptible de reivindicación.

3. Identidad entre el bien mueble o inmueble reclamado por quien acciona y el detentado por el convocado al litigio.

De la acción. La acción reivindicatoria o de dominio corresponde al que tiene la propiedad plena o nuda, absoluta o fiduciaria de la cosa.»

Precisamente carece del primer elemento para la prosperidad de la Acción,y prueba de ello es el certificado de libertad y tradición (260-32646), que a leerlo nos lleva puntualmente a concluir que su Derecho recae sobre una falsa tradición y no de Dominio. Además de ello se aportará el Certificado Especial de Pertenencia, para determinar la Titularidad de derechos real o la ausencia del mismo.

FALTA DE LEGITIMACION POR PASIVA

No existe legitimación por pasiva ya que mis representados, no está en calidad de Poseedor; sino que su condición frente al predio reclamado como ocupantes.

AUSENCIA DEL DERECHO QUE RECLAMA

No le asiste derecho al demandante teniendo en cuenta que este tipo de acciones Reales es solo para los Propietarios, además de ello está claro que la tradición del inmueble antes mencionado salieron del patrimonio del fallecido y se sometieron al saneamiento y adjudicación por parte del Incoder de manera que no hay derecho a reclamar ni propiedad y mucho menos una Posesión que salió del patrimonio en vida del fallecido (QEPD). ElSr. RAFAEL FLOREZ RINCON.

PETICIONES.

1. Solicito respetuosamente al despacho con el fin de evitar un desgaste procesal, emitir sentencia anticipada con fundamento en el art.278 Numeral 3 del C.G. Las providencias del juez pueden ser autos o sentencias; Son sentencias las que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien,

las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. Son autos todas las demás providencias.

En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos:

- Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.
- Cuando no hubiere pruebas por practicar.
- cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y **la carencia de legitimación en la causa.**

2. Se condene en costas a la parte demandante.

PRUEBAS

1. Certificado de libertad y tradición con falsa tradición 260- 32646.
2. Certificado Especial de Pertenencia.
3. Impuesto predial.
4. Poder.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ART. 665, 669, 946, del C.C. 591 y SS del C.G.P. ART. 276.

NOTIFICACIONES

MI REPRESENTADO: Dirección Vereda Tabiro, finca Tonchala del Municipio de San Cayetano. Sin correo electrónico.

La suscrita en la calle 10 No. 4-41 Edificio Suarez Ofc. 208 y correo electrónico limpi28@hotmail.com y celular 311 88 65 880.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR GARCIA.

C.C. 1.090.377.314 de Cúcuta.

T.P. 185660 Del C.S de la Jud.

Calle 10 N° 4-41 Ed. Suarez Of. 208 Centro- Cúcuta

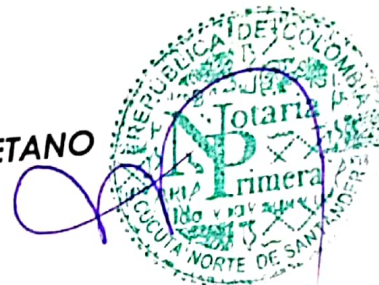
Tel. 3118865880- 3222325031

Corre: tutierra.adm@gmail.com



Señor.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
E. S. D.



REF: PODER.

VICTOR MANUEL YARURO BAYONA, MARIA BELÉN CÁCERES QUINTERO, DALIA SHAKIRA YARURO CÁCERES, ROSA ANGÉLICA YARURO CÁCERES, GERSON DAVIAN YARURO CÁCERES, WILMER ANDRÉS YARURO CÁCERES, JUAN SEBASTIÁN YARURO CÁCERES, VÍCTOR ALFONSO YARURO CÁCERES, mayores de edad, identificados como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, por medio del presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera a la Abogada **ANDREA DEL PILAR GARCIA**, mayor de edad, portadora de la tarjeta profesional N° 185.660 del C.S.J, y como abogada suplente **MARIA ANDREINA PRADO AREVALO**, mayor de edad, portadora de la tarjeta profesional N° 336.403 del C.S. de la Jud; para que en nuestro nombre nos representen en el **PROCESO REIVINDICATORIO**, iniciado por la señora **RUBIELA MONSALVE** en el juzgado Primero Promiscuo de San Cayetano, bajo el radicado 54673-4089-001-2022-00034-00.

Mis apoderadas quedan facultada para recibir, contestar demanda, desistir, sustituir, reasumir, aportar pruebas, objetar, oposición, tachar de falso, interponer recursos, cobrar y recibir las costas, agencias en derecho y las demás consagradas art.75 del C.G.P.

V.ctor M Yaruro

VÍCTOR MANUEL YARURO BAYONA
C.C. 13.375.252 convención.

Calle 10 N° 4-41 Ed. Suarez Of. 208 Centro- Cúcuta
Correo: tutierra.adm@gmail.com
Tel. 3118865880- 3174529041



NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

AUTENTICACION, PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO **SNR**
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta:

YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

Identificado con C.C. 13375252

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-08-08 09:26:43

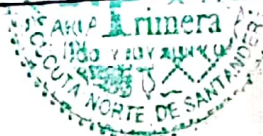


x *V.ctor M Yar*

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: dmj99

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

PODER ESPECIAL **SNR**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta:

YARURO CACERES ROSA ANGELICA

Identificado con C.C. 1094350199

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-08-08 09:34:56

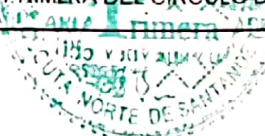


x *Rosa Angelica Yaruro C.*

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: dmj

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA





maria Belen caceres
MARIA BELÉN CÁCERES QUINTERO
C.C. 60.386.332 de Cúcuta.

[Signature]

DALIA SHAKIRA YARURO CÁCERES
C.C. 1.093.784.168 de los patios.

Rosa Angelica Yaruro Caceres
ROSA ANGÉLICA YARURO CÁCERES
C.C. 1.094.350.199 de San Cayetano.

Gerson Davian Yaruro Caceres.
GERSON DAVIAN YARURO CÁCERES
C.C. 1.094.351.315 San Cayetano.

Wilmer Yaruro.
WILMER ANDRÉS YARURO CÁCERES
C.C. 1.004.806.973 de San Cayetano.

wilmer Yaruro.

Juan Sebastian Yaruro
JUAN SEBASTIAN YARURO CÁCERES
T. I. 103.292.600



Calle 10 N° 4-41 Ed. Suarez Of. 208 Centro- Cúcuta
Correo: tutierra.adm@gmail.com
Tel. 3118865880- 3174529041



NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

PODER ESPECIAL

SNA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta

YARURO CACERES DALIA SHAKIRA

Identificado con C.C. 1093784168

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-08-08 09:09:19



X *[Firma]*

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: dlugq

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

PODER ESPECIAL

SNA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta

YARURO CACERES WILMER ANDRES

Identificado con C.C. 1004806973

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-08-08 09:16:26



X *[Firma]*

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: dlus5

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

PODER ESPECIAL

SNA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta

YARURO CACERES GERSON DAVIAN

Identificado con C.C. 1094351315

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-08-08 09:20:20



X *[Firma]*

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: dluyw

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

PODER ESPECIAL

SNA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta

CACERES QUINTERO MARIA BELEN

Identificado con C.C. 60386332

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-08-08 09:34:21



X *[Firma]*

El compareciente

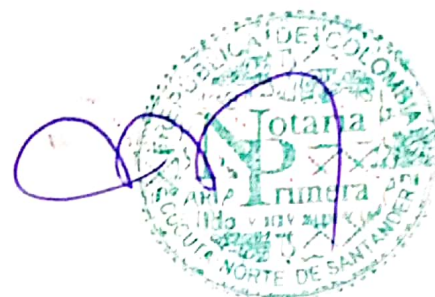
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: dlmg

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA

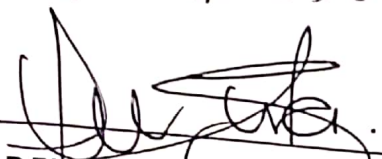




Víctor Alfonso Yaruro Cáceres
VÍCTOR ALFONSO YARURO CÁCERES
C.C.1.093.777.436 de los patios.



Acepto, *Víctor Alfonso Yaruro Cáceres*


ANDREA DEL PILAR GARCIA

C.C. 1.090.377.314 de Cúcuta
T.P 185.660 del C.S. de la Judicatura.
Correo: tutierra.adm@gmail.com o limpi28@hotmail.com



MARIA ANDREINA PRADO AREVALO

C.C. 1.010.054.538 de Cúcuta
T.P 336.403 del C.S. de la Jud.
Correo: abogadaprado@gmail.com

Calle 10 N° 4-41 Ed. Suarez Of. 208 Centro- Cúcuta
Correo: tutierra.adm@gmail.com
Tel. 3118865880- 3174529041



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 1 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: SAN CAYETANO VEREDA: SAN CAYETANO

FECHA APERTURA: 13-07-1981 RADICACIÓN: 81-74932 CON: SIN INFORMACION DE: 30-06-1981

CODIGO CATASTRAL: **54673000000050019000** COD CATASTRAL ANT: 000000050019000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO RURAL CON UN AREA DE 21 HTS. 7.000 M2, (SEG, CATASTRO 3120 M2.) CUYOS LINDEROS GENRALES ASI: POR EL NORTE; CON CARLOS, LUIS, JOSEFINA Y ANA MARIA RODRIGUEZ. POR EL ORIENTE; CON SOTERO DURAN ANTES, HOY DE SEVERO SOTO, POR EL OCCIDENTE; CON VALENTIN GOMEZ (SUCESION) ANTES, HOY DE JOSE MERCEDES SANDOVAL, Y POR EL SUR; CON PROPIEDAD DE ERMELINA MORENO ANTES, HOY DE MARIA DEL CARMEN GARCIA HASTA DAR A LA QUEBRADA TONCHALA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION TONCHALA .- SAN CAYETANO.-

2) SIN DIRECCION TONCHALA VEREDA EL TABIRO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-1948 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1793 DEL 25-10-1948 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR SIMON

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS LUIS

CC# 5382316

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 162 DEL 05-11-1976 NOTARIA DE ZULIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS LUIS

CC# 5382316

A: GARCIA PALENTINO CLEMENTE

CC# 1927010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 2 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-1981 Radicación: 817932

Doc: ESCRITURA 148 DEL 13-04-1981 NOTARIA DE ZULIA

VALOR ACTO: \$37,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PALENTINO CLEMENTE

CC# 1927010

A: MONTES GOMEZ JOAQUIN

CC# 5396031 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-1983 Radicación: 8316083

Doc: ESCRITURA 3038 DEL 14-11-1983 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES GOMEZ JOAQUIN

CC# 5396031

A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

CC# 13232674 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-09-1984 Radicación: 84-11812

Doc: ESCRITURA 2002 DEL 17-09-1984 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

CC# 13232674

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-1988 Radicación: 882178

Doc: ESCRITURA 248 DEL 12-02-1988 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$150,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

CC# 13232674

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-1990 Radicación: 1990-1670

Doc: ESCRITURA 184 DEL 05-02-1990 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

CC# 13232674 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 3 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-05-1991 Radicación: 7585

Doc: ESCRITURA 1431 DEL 17-05-1991 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

CC# 13232674

A: RODRIGUEZ LEMUS EMILIANA

CC# 27570155 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-12-1997 Radicación: 1997-32593

Doc: ESCRITURA 3309 DEL 09-12-1997 NOTARIA 4 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$1,725,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA BF# 004392 \$ 17,300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LEMUS EMILIANA

CC# 27570155

A: SEPULVEDA FORERO ENEYDA PATRICIA

CC# 60375550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-7746

Doc: CERTIFICADO 241 DEL 17-03-1998 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESCRITURA #184 DEL 05-02-90 NOTARIA 2. B.F.#12673 \$27.200.

CON BASE ESCRITURA #887 DEL 12-03-98 NOTARIA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-11645

Doc: ESCRITURA 441 DEL 28-04-2000 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA B.F.46890/17-05-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA FORERO ENEYDA PATRICIA

CC# 60375550

A: REYES POSADA HECTOR JULIO

CC# 13376922 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-9644

Doc: ESCRITURA 834 DEL 25-04-2003 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA I.R.A.#K30998 07 05 03 \$76300=

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES POSADA HECTOR JULIO

CC# 13376922

A: CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO

CC# 13120237 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 4 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2003 Radicación: 2003-22767

Doc: ESCRITURA 1994 DEL 15-10-2003 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA I.R.A # C- 0010792 DEL 17-10-03 \$212.800.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO

CC# 13120237

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621 X

A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-1385

Doc: ESCRITURA 52 DEL 23-01-2004 NOTARIA 5 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA IRA # 18826 27-01-2004 \$ 42.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621 X

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-11-2004 Radicación: 2004-25312

Doc: ESCRITURA 2062 DEL 23-11-2004 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL I.R.A. 44792 DEL 25/11/04 \$51.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

A: YARURO CACERES DALIA SHAKIRA

A: YARURO CACERES GERSON DEVIAN

A: YARURO CACERES JUAN SEBASTIAN

A: YARURO CACERES ROSA ANGELICA

A: YARURO CACERES VICTOR ALFONSO

A: YARURO CACERES WILMER ANDRES

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-10018

Doc: OFICIO 264 DEL 02-05-2005 JUZGADO CIVIL MPAL DE EL ZULIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. # 2005/00034

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 5 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-04-2012 Radicación: 2012-260-6-8993

Doc: OFICIO 568 DEL 16-04-2012 UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE EL ZULIA DE EL ZULIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO PROCESO HIPOTECARIO 2005-00034 Y OFICIO 264/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-07-2014 Radicación: 2014-260-6-14950

Doc: OFICIO 220 DEL 25-06-2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2014-00020-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-260-6-28795

Doc: OFICIO 0603 DEL 04-12-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO
VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2014-00020-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-260-6-7167

Doc: OFICIO 0126 DEL 10-03-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 54-673-40-89-001-2016-00013-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-260-6-26155



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 6 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 576 DEL 08-11-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA OFICIO 0126 DEL 10/3/2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO

RAD. 2016-00013-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-03-2022 Radicación: 2022-260-6-7341

Doc: ESCRITURA 332 DEL 14-03-2022 NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL-ESCRITURA 2062 DEL 23/11/2004-NOTARIA 1 DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO CACERES DALIA

DE: YARURO CACERES GERSON DEVIAN

DE: YARURO CACERES JUAN SEBASTIAN

DE: YARURO CACERES ROSA ANGELICA

DE: YARURO CACERES VICTOR ALFONSO

DE: YARURO CACERES WILMER ANDRES

A: MONSALVE RUBIELA

CC# 60362621

A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-03-2022 Radicación: 2022-260-6-7964

Doc: ESCRITURA 352 DEL 17-03-2022 NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL

CC# 13375252

A: SUELTA CORTES DESIRE

CC# 60437937 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427514158184210

Nro Matrícula: 260-32646

Pagina 7 TURNO: 2022-260-1-55051

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 10:02:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-> 162773

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-260-3-1436

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-260-1-55051

FECHA: 27-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA SUP

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, ANTECEDENTE REGISTRAL EN FALSA TRADICIÓN

CERTIFICADO N. 2602022EE03061

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN NO. 2022-260-1-55153 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: MATRICULA INMOBILIARIA NO. 260-32646, SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ESTA OFICINA DE REGISTRO, DE ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, SE ENCUENTRA SIN DIRECCION TONCHALA VEREDA EL TABIRO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO.-, PREDIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA 260-32646.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA(S) SIGUIENTE(S) ESCRITURA(S): PRIMERO: ESCRITURA 352 DE 17/03/2022 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA DE CUOTA, DE: YARURO BAYONA VÍCTOR MANUEL ,A: SUELTA CORTES DESIRE-SEGUNDO : ESCRITURA 1994 DE 15/10/2003 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE : CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO ,A: MONSALVE RUBIELA, YARURO BAYONA VICTOR MANUEL--TERCERO: ESCRITURA 834 DE 25/04/2003 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE: REYES POSADA HECTOR JULIO,A: CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO--CUARTO: ESCRITURA 441 DE 28/04/2000 NOTARIA SEPTIMA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE: SEPÚLVEDA FORERO ENEYDA PATRICIA,A: REYES POSADA HECTOR JULIO--QUINTO: ESCRITURA 3309 DE 09/12/1997 NOTARIA CUARTA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE: RODRIGUEZ LEMUS EMILIANA,A: SEPULVEDA FORERO ENEYDA PATRICIA--SEXTO: ESCRITURA 1431 DE 17/05/1991 NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA,A: EDA FORERO ENEYDA PATRICIA-SEPTIMO: ESCRITURA 3038 DE 14/11/1983 NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE: MONTES GOMEZ JOAQUIN,A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA--OCTAVO: ESCRITURA 148 13/04/1981 NOTARIA UNICA DEL ZULIA, COMPRAVENTA, DE: GARCIA PALENTINO CLEMENTE,A: MONTES GOMEZ JOAQUIN-NOVENO: ESCRITURA 162 DE 05/11/1976 NOTARIA ÚNICA DEL ZULIA, COMPRAVENTA, DE: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS LUIS,A: GARCIA PALENTINO CLEMENTE-DECIMO: ESCRITURA 1793 DE 25/10/1948 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE: VILLAMIZAR SIMON.,A: GARCIA CARLOS LUIS.-DECIMO PRIMERO : ESCRITURA 925 DE 05/07/1948 NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA,DE: GARCIA VICTOR MANUEL,A:VILLAMIZAR SIMON-DECIMO SEGUNDO : ESCRITURA 498 DE 26/08/1936 NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA, VENTA DERECHOS Y ACCIONES ,DE: ROSA VERA DE RANGEL, FERMIN RANGEL, A: GARCIA VICTOR MANUEL.

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO 1) MATRICULA INMOBILIARIA NO 260-32646, Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS 1994 DE 15/10/2003 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA, DE : CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO,A: MONSALVE RUBIELA, YARURO BAYONA VICTOR MANUEL, DETERMINÁNDOSE DE ESTA MANERA Y ESCRITURA 352 DE 17/03/2022 NOTARIA PRIMERA DE CÚCUTA, COMPRAVENTA DE CUOTA, DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL,A: SUELTA CORTES DESIRE, LA INEXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES SOBRE EL MISMO, TODA VEZ QUE DICHOS REGISTROS NO ACREDITAN LA PROPIEDAD PRIVADA; HIPÓTESIS QUE CORRESPONDEN A LAS DENOMINADAS FALSAS TRADICIONES, A LAS QUE SE REFIERE LA TRANSCRIPCIÓN DEL PARÁGRAFO 3º DEL ARTÍCULO 8º DE LA HOY LEY 1579 DE 2012, POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

POR ENDE, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES, TODA VEZ QUE LOS ACTOS POSESORIOS INSCRITOS NO DAN CUENTA DE LA TITULARIDAD DEL MISMO.

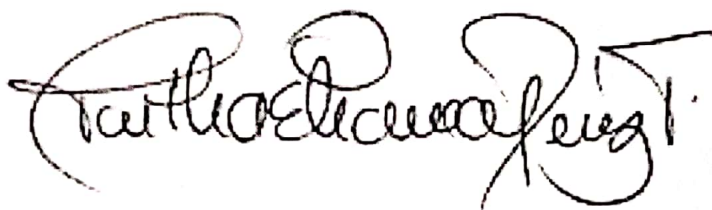
CABE ADVERTIR QUE RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CONSULTA, PUEDE TRATARSE DE UN PREDIO DE NATURALEZA BALDÍA, QUE SOLO SE PUEDE ADQUIRIR POR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, ARTICULO 65 DE LA LEY 160 DE 1994 (EN CASO DE QUE SU CARACTERÍSTICA SEA RURAL) O POR ADJUDICACIÓN O VENTA REALIZADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE (MUNICIPIO) ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 (EN CASO DE QUE SU CARACTERÍSTICA SEA URBANA).

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), DADO QUE LOS INMUEBLES QUE TENGAN LA NATURALEZA DE BALDÍOS DE LA NACIÓN SON IMPRESCRIPTIBLES.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIEZ Y SEIS (16) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA

ELABORÓ: JOHAN ANDRES GIRALDO UREÑA. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
REVISÓ: MARIA PATRICIA SANTIS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-32646

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 12:07:02 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: SAN CAYETANO VEREDA: SAN CAYETANO
FECHA APERTURA: 13/7/1981 RADICACION: 81-74932 CON: SIN INFORMACION DE 30/6/1981
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 54673000000050019000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 000000050019000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN PREDIO RURAL CON UN AREA DE 21 HTS. 7.000 M2, (SEG, CATASTRO 3120 M2.) CUYOS LINDEROS GENRALES ASI: POR EL NORTE; CON CARLOS, LUIS, JOSEFINA Y ANA MARIA RODRIGUEZ. POR EL ORIENTE; CON SOTERO DURAN ANTES, HOY DE SEVERO SOTO, POR EL OCCIDENTE; CON VALENTIN GOMEZ (SUCESION) ANTES, HOY DE JOSE MERCEDES SANDOVAL, Y POR EL SUR; CON PROPIEDAD DE ERMELINA MORENO ANTES, HOY DE MARIA DEL CARMEN GARCIA HASTA DAR A LA QUEBRADA TONCHALA.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SIN DIRECCION TONCHALA.- SAN CAYETANO.-

2) SIN DIRECCION TONCHALA VEREDA EL TABIRO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
260-1684

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/11/1948 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1793 DEL: 25/10/1948 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR SIMON

A: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS LUIS CC# 5382316

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/1977 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 162 DEL: 5/11/1976 NOTARIA DE ZULIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ CARLOS LUIS CC# 5382316

A: GARCIA PALENTINO CLEMENTE CC# 1927010

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/6/1981 Radicación 817932

DOC: ESCRITURA 148 DEL: 13/4/1981 NOTARIA DE ZULIA VALOR ACTO: \$ 37.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2022-260-1-55153

Nro Matrícula: 260-32646

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 12:07:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PALENTINO CLEMENTE CC# 1927010

A: MONTES GOMEZ JOAQUIN CC# 5396031 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/11/1983 Radicación 8316083

DOC: ESCRITURA 3038 DEL: 14/11/1983 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 250.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES GOMEZ JOAQUIN CC# 5396031

A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA CC# 13232674 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/9/1984 Radicación 84-11812

DOC: ESCRITURA 2002 DEL: 17/9/1984 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 150.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA CC# 13232674

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/2/1988 Radicación 882178

DOC: ESCRITURA 248 DEL: 12/2/1988 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 150.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA CC# 13232674

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/2/1990 Radicación 1990-1670

DOC: ESCRITURA 184 DEL: 5/2/1990 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA CC# 13232674 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/5/1991 Radicación 7585

DOC: ESCRITURA 1431 DEL: 17/5/1991 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA CC# 13232674

A: RODRIGUEZ LEMUS EMILIANA CC# 27570155 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 17/12/1997 Radicación 1997-32593

DOC: ESCRITURA 3309 DEL: 9/12/1997 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 1.725.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - BF# 004392 \$ 17,300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LEMUS EMILIANA CC# 27570155

A: SEPULVEDA FORERO ENEYDA PATRICIA CC# 60375550 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/3/1998 Radicación 1998-7746

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-32646

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 12:07:02 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: CERTIFICADO 241 DEL: 17/3/1998 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 1.400.000

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - ESCRITURA #184 DEL
05-02-90 NOTARIA 2. B.F.#12673 \$27.200. CON BASE ESCRITURA #887 DEL 12-03-98 NOTARIA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: SEPULVEDA GONZALEZ LUIS MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/5/2000 Radicación 2000-11645

DOC: ESCRITURA 441 DEL: 28/4/2000 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - B.F.46890/17-05-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA FORERO ENEYDA PATRICIA CC# 60375550

A: REYES POSADA HECTOR JULIO CC# 13376922 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/5/2003 Radicación 2003-9644

DOC: ESCRITURA 834 DEL: 25/4/2003 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - I.R.A.#K30998 07 05 03 \$76300=

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES POSADA HECTOR JULIO CC# 13376922

A: CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO CC# 13120237 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/10/2003 Radicación 2003-22767

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 15/10/2003 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - I.R.A # C- 0010792 DEL 17-10-03 \$212.800.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL CARRASCAL CIRO ALFONSO CC# 13120237

A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621 X

A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/1/2004 Radicación 2004-1385

DOC: ESCRITURA 52 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 5 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE EN LA CUANTIA IRA # 18826 27-01-2004 \$ 42.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621 X

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/11/2004 Radicación 2004-25312

DOC: ESCRITURA 2062 DEL: 23/11/2004 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL - I.R.A. 44792 DEL
25/11/04 \$51.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252

A: YARURO CACERES VICTOR ALFONSO

A: YARURO CACERES JUAN SEBASTIAN

A: YARURO CACERES WILMER ANDRES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4 - Turno 2022-260-1-55153

Nro Matrícula: 260-32646

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 12:07:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: YARURO CACERES GERSON DEVIAN
A: YARURO CACERES ROSA ANGELICA
A: YARURO CACERES DALIA SHAKIRA

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-10018
DOC: OFICIO 264 DEL: 2/5/2005 JUZGADO CIVIL MPAL DE EL ZULIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. # 2005/00034
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621
A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 17/4/2012 Radicación 2012-260-6-8993
DOC: OFICIO 568 DEL: 16/4/2012 UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE EL ZULIA DE EL ZULIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO PROCESO
HIPOTECARIO 2005-00034 Y OFICIO 264/2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621
A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 1/7/2014 Radicación 2014-260-6-14950
DOC: OFICIO 220 DEL: 25/6/2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN
CAYETANO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RAD. 2014-00020-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252
A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 9/12/2015 Radicación 2015-260-6-28795
DOC: OFICIO 0603 DEL: 4/12/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN
CAYETANO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA EN PROCESO DE
PERTENENCIA RAD. 2014-00020-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252
A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 14/4/2016 Radicación 2016-260-6-7167
DOC: OFICIO 0126 DEL: 10/3/2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN
CAYETANO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RAD. 54-673-40-89-001-2016-00013-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252
A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-32646

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 12:07:02 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 18/11/2016

DOC: OFICIO 576 DEL: 8/11/2016

CAYETANO VALOR ACTO: \$ 0

Radicación 2016-260-6-26155

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN

Se cancela la anotación No, 20

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA EN PROCESO DE
PERTENENCIA OFICIO 0126 DEL 10/3/2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO RAD.
2016-00013-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252

A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 23/3/2022

DOC: ESCRITURA 332 DEL: 14/3/2022

Se cancela la anotación No, 15

Radicación 2022-260-6-7341

NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CONSTITUCION DE
FIDEICOMISO CIVIL-ESCRITURA 2062 DEL 23/11/2004-NOTARIA 1 DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO CACERES DALIA

DE: YARURO CACERES GERSON DEVIAN

DE: YARURO CACERES JUAN SEBASTIAN

DE: YARURO CACERES ROSA ANGELICA

DE: YARURO CACERES VICTOR ALFONSO

DE: YARURO CACERES WILMER ANDRES

A: MONSALVE RUBIELA CC# 60362621

A: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 29/3/2022

DOC: ESCRITURA 352 DEL: 17/3/2022

Radicación 2022-260-6-7964

NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 9.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YARURO BAYONA VICTOR MANUEL CC# 13375252

A: SUELTA CORTES DESIRE CC# 60437937 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

->260-162773

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 260-32646

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 12:07:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 75167 impreso por: 62384

TURNOS: 2022-260-1-55153 FECHA: 27/4/2022

NIS: UZZWrxZ39n57iubVbbLQkY9lwwat7Vd8mPGJL++2WRv5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

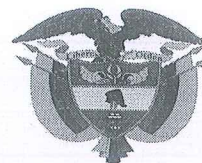
EXPEDIDO EN: CUCUTA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE
SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
ALCALDÍA MUNICIPAL
890501876-4



LIP N° 0314 - 2

Fecha: lunes, 14 de marzo de 2022

Recibo Oficial de pago de Impuesto Predial

Datos del Predio

No. Predio: 00-00-0005-0019-000 NPN/ -----
Dirección: TONCHALA TABIRO
Destino: AGROPECUARIO
Sector: 00 - Rural

Avaluo: \$ 17.548.000
Area Construida: 115 Mts
Area Terreno: 16 Hectarcas 6408 Mts

Propietarios del Predio

Tipo de documento	Número de documento	Nombre del propietario	Código
Cédula de Ciudadanía	13375252	YARURO BAYONA VICTOR-MANUEL	13566
Cédula de Ciudadanía	60362621	MONSALVE * RUBIELA	

Cuenta	Nombre de la cuenta presupuestal	Valor
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	365.100,00
1.1.02.03.002.01	Intereses predial	116.600,00
1.1.02.05.002.09.04	Prevencion de desastres	2.100,00

Cuenta	Nombre de la cuenta	Débito	Crédito
1.1.10.06.05.01	Cta No 825-040470 IMPUESTO PREDIAL	577.400,00	0,00
1.3.05.07.01.01	Impuesto predial vigencia actual - Rural	0,00	105.300,00
1.3.05.07.02.01	Impuesto predial vigencia anterior - Rural	0,00	259.800,00
1.3.11.01.02.02	Prevencion de desastres	2.100,00	0,00
1.3.11.01.02.02	Prevencion de desastres	0,00	2.100,00
1.3.11.03.01.02	Intereses impuesto predial vigencia anterior	116.600,00	0,00
1.3.11.03.01.02	Intereses impuesto predial vigencia anterior	0,00	116.600,00
2.4.07.03.01	Area Metropolitana	0,00	18.900,00
2.4.07.19.01.01	Sobretasa ambiental vigencia actual	0,00	15.800,00
2.4.07.19.01.02	Sobretasa ambiental vigencia anterior	0,00	40.400,00
2.4.07.19.02.02	Intereses - Sobretasa ambiental vigencia anterior	0,00	18.500,00
4.1.10.01.02.02	Prevención de desastres	0,00	2.100,00
4.1.10.03.01	Predial	0,00	116.600,00

Vigencias que fueron pagadas: 2019,2020,2021,2022

Elaboro: DANNA PAOLA PEREZ IBARRA

TOTAL PAGO: \$ 577.400,00

PAGADO

4 MAR 2022

RECAUDO



**MUNICIPIO DE SAN
CAYETANO**

NIT: 90501876-4

San Cayetano un Compromiso de Todos

COD POSTAL N. 545010

Fecha de impresión: lunes, 14 de marzo de 2022

Impuesto Predial Unificado

FACTURA DE VENTA

CONTRIBUYENTE

Número Predial: 00-00-0005-0019-000 NPN/ -----
Propietario: YARURO BAYONA VICTOR-MANUEL
Cédula o Nit: 13375252
Dirección Predio: TONCHALA TABIRO
Destino: AGROPECUARIO

Avaluo Catastral: \$ 17.548.000
Area Construida: 115 Mts
Area Terreno: 16 Hectareas 6408 Mts
Sector: 00 - Rural

PAGADO 14 MAR 2022

Año	Avaluo	Impuesto Predial			Sobretasa Ambiental			Area Metropolitana			Prev. Desastres		Total
		Tarifa	Vlr. Capital	Int.Predial	Tarifa	Vlr. Capital	Int. Amb	Tarifa	Vlr. Capital	Int.Metrop	Vlr Capital	Int. Prev	
2019	\$ 16.059.000	3,64 x Mil	\$ 58.400	\$ 41.700	17,00 %	\$ 10.200	\$ 7.300	0,77 x Mil	\$ 12.400	\$ 6.500	500	\$ 300	\$ 137.300
2020	\$ 16.541.000	6,00 x Mil	\$ 99.200	\$ 47.000	15,00 %	\$ 14.900	\$ 7.000		\$ 0	\$ 0	500	\$ 200	\$ 168.800
2021	\$ 17.037.000	6,00 x Mil	\$ 102.200	\$ 27.900	15,00 %	\$ 15.300	\$ 4.200		\$ 0	\$ 0	500	\$ 100	\$ 150.200
2022	\$ 17.548.000	6,00 x Mil	\$ 105.300	\$ 0	15,00 %	\$ 15.800	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 121.100
Total:			\$ 365.100	\$ 116.600		\$ 56.200	\$ 18.500		\$ 12.400	\$ 6.500	\$ 1.500	\$ 600	\$ 577.400

		Si Cancela antes 31 de mar. de 2022		Factura de Venta # 19705	TOTAL: \$ 577.400
--	--	-------------------------------------	--	--------------------------	-------------------

Acto de notificación

Contra la presente liquidación oficial del impuesto predial unificado autorizado por el artículo 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la ley 1430 de 2010, modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016; procede el recurso de reconsideración el cual deberán interponerse ante la secretaria de hacienda municipal, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 722 del estatuto tributario nacional.

- 1). Si no recibe esta factura, solicítela en Tesorería; el no recibirla no lo exime del pago. 2). Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta
- 3). El no pago oportuno de sus impuestos, generan intereses a la Tasa Máxima Legal